



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Acreditación **SÍ o SÍ**, haciendo la diferencia

Bellavista, 09 de Octubre del 2018

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 131-2018-D-FCA-UNAC.

Visto la T.D. N° 050-2018-CU recibida el 11/09/2018 en la que se convoca e invita a los Señores Representantes del Tercio Estudiantil-FCA proponer a tres integrantes de la Comisión de Estudiantes de apoyo al Proceso de Licenciamiento.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 del Estatuto UNAC, establece que la Universidad Nacional del Callao se dedica a la innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestra Patria.

Que, según lo normado en el artículo 12, numerales 12.2 y 12.16 del Estatuto, la Universidad se rige por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad, a través de la extensión social y responsabilidad social, entendida como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, hechos que se traducen a través del desarrollo académico y profesional integral, comprendiéndose eventos de distinta naturaleza académica para el mejoramiento y reforzamiento de la calidad educativa;

Que, el artículo 289, numerales 289.9, 289.9, 289.24 y 289.26 del Estatuto, establece que constituyen derechos de los estudiantes el participar en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, recibir capacitación, asesoramiento técnico y/o empresarial;

Que, el proceso de Licenciamiento Institucional es un procedimiento establecido por ley para asegurar que las universidades cumplan con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) que les habilite a prestar el servicio educativo universitario. La licencia de funcionamiento es temporal y renovable, su vigencia mínima es de seis (6) años y es otorgada o denegada por el Consejo Directivo de la SUNEDU. La primera etapa de licenciamiento es a nivel Institucional, posteriormente se aprobarán las CBC para la licencia de programas;

Que, en el mes de febrero del 2017 la UNAC solicitó el inicio del procedimiento de Licenciamiento Institucional;

Que, a fin de lograr una comunicación más fluida acerca del estado del proceso de Licenciamiento en el que se encuentra la UNAC, así como de coadyuvar a su concreción, el Consejo universitario del 11/09/2018 aprobó que los representantes del Tercio Estudiantil designen a 03 estudiantes para que conjuntamente con el Decano y la oficina de Comité de Calidad Académica y Acreditación coordinen el apoyo en todas las acciones relacionadas con este proceso;

Que, de acuerdo al Visto, el Tercio Estudiantil organizó la elección de los representantes, habiéndose conformado la Comisión de Estudiantes de apoyo al proceso de Licenciamiento de la Facultad de Ciencias Administrativas-UNAC, la misma que está integrada por:





Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Acreditación Si o Si...

Est. Martínez García, Ian Joseph	Código 152820626
Est. Ilizarbe Cardoso, Yosselin Fany	Código 1710120569
Est. Trigos Oyarce, Aarón Israel	Código 1620125057

Que, a fin de darle sostenibilidad a las actividades académicas, profesionales e investigativas que se realicen, el período de vigencia de la Comisión de apoyo al proceso de Licenciamiento de la Facultad de Ciencias Administrativas es desde el 10 de Octubre 2018, hasta la obtención de la Resolución de Licenciamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4 y 189.9 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIANTES DE APOYO AL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS-UNAC, el mismo que está integrado por:

Est. Martínez García, Ian Joseph	Código 152820626
Est. Ilizarbe Cardoso, Yosselin Fany	Código 1710120569
Est. Trigos Oyarce, Aarón Israel	Código 1620125057



Siendo el período de vigencia de la primera Comisión de Estudiantes de Apoyo al Proceso de Licenciamiento, desde el 10 de Octubre 2018, hasta la obtención de la Resolución de Licenciamiento, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

...Haciendo la diferencia

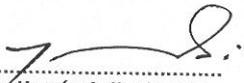
SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Publicidad y Marketing y la Oficina de Calidad Académica y Acreditación promuevan el proceso de Licenciamiento para garantizar la participación de las autoridades, profesores y alumnos de la Facultad de Ciencias Administrativas.

TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a las dependencias académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y de otras instancias, relacionadas con el caso, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
DECANO

